

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Verbal de Omaira, Duván, y Patricia Cifuentes Bravo c/. Jeferson Alexis Cifuentes Rojas. Exp. 25183-31-84-001-2019-00002-01.

El escrito enviado por la Lonja de Propiedad Raíz relativo al número de cuenta para realizar el respectivo abono del 50% de la cotización realizada previamente para proceder a rendir la experticia decretada de oficio por el Tribunal, se pone en conocimiento de las partes para los fines correspondientes.

De otro lado, teniendo en cuenta que el término de seis meses previsto en el precepto 121 del código general del proceso para resolver la segunda instancia dentro del asunto está próximo a cumplirse, debido a la labor probatoria adelantada por el Tribunal, prorróguese el plazo para fallar por seis meses más, con apoyo en lo dispuesto en el inciso 5º del citado precepto.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f38e07112f796cded183d712600102e13ea72074d88eea3455b
61fab25e750**

Documento generado en 13/07/2021 01:12:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>